



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0065/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de marzo de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 010-MDPN/2016, de fecha 17 de junio de 2016.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0086-2017/MDPN de fecha 05 de abril de 2017.
- iii. El Informe N° 047-2020-RUSP/MDPN, de fecha 10 de marzo de 2020.
- iv. El Informe N° 0235-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 10 de marzo de 2020.
- v. El Memorándum N° 01277-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 12 de marzo de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa entre otros;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80°.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que la ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I.- Del Derecho y Deber Fundamental; dice lo siguiente: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Resolución Ministerial N° 797-2020-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue en el Territorio Nacional, establecido los aspectos de la vigilancia entomológica y las acciones de prevención y control del Aedes Aegypti, que se implementarán en todos los departamentos que reportan la presencia de este vector o que presenten localidades con riesgo de introducción del mismo. Asimismo, permite uniformizar las metodologías de vigilancia entomológica y optimizar las estrategias para un mejor control vectorial lo que redundará en la protección de la salud de la población expuesta al riesgo de enfermar por dengue.

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0086-2017/MDPN de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó: "CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA";

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-MDPN/2016, de fecha 17 de junio de 2016, se APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA EN LA LUCHA SOSTENIDA CONTRA EL DENGUE EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – Chíncha, que tiene por finalidad prevenir y controlar el BROTE DEL DENGUE Y DENGUE SEVERO; en coordinación con las entidades de Salud, para realizar de manera obligatoria, actividades de información a la población (síntomas y medidas de prevención de reproducción de zancudo) así como ejecutar las acciones que fueran necesarias para la prevención del Dengue en la comunidad.

Que, mediante Informe N° 047-2020-RUSP/MDPN, de fecha 10 de marzo de 2020, la Unidad de Salud Pública, recomienda PROCEDER ACTUALIZAR la Resolución de Alcaldía N° 0086-2017/MDPN de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual se aprobó: "CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA";

Que, con Informe N° 0235-2020/SGDHMA/MDPN/NELA, de fecha 10 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, es de opinión declarar VIABLE proceder Actualizar la Resolución de Alcaldía N° 0086-2017/MDPN, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 01277-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 12 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0086-2017/MDPN de fecha 05 de abril de 2017, para: "CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con la finalidad de combatir al vector denominado Aedes Aegypti, y para la atención de estrategias en la lucha contra este mal, se hace necesario conformar un EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA 2017, para la prevención y control de este vector.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL DE LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA"**, que tendrá a cargo la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes Aegypti, Vector del Dengue y que estará conformada de la siguiente manera:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA
Alcaldesa de la Municipalidad
Gerente Municipal
Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente
Responsable de la Unidad de Salud Pública
Encargado de la Unidad de Participación Vecinal

ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Gerente del Centro de Salud
Responsable de Epidemiología
Responsable de Metaxénicas y Zoonosis
Responsable de Saneamiento Ambiental
Responsable de Promoción de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y Unidad de Salud Pública, la supervisión y control de la Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal y la Secretaría General su notificación a las unidades competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)